



Secretaría Universidad

**OFICALIZA ACUERDO DE LA
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE
APRUEBA REGLAMENTO DE BECA DE
ESTUDIOS PARA ALUMNOS(as)
DESTACADOS(as) EN EL PROGRAMA
PROPEDÉUTICO DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 03 de abril de 2014.

DECRETO N°07/SU/2014

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°296 del 5 de Agosto de 2010, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N°17/1/2013 de la Sesión Extraordinaria N°1/2014 de la Honorable Junta Directiva de 20 de enero de 2014.

DECRETO:

OFICALÍZASE en la Universidad de Magallanes el Reglamento de Beca de Estudios para Alumnos(as) destacados(as) en el programa Propedéutico de la Universidad de Magallanes, año 2014, como se detalla a continuación:

**REGLAMENTO DE BECA DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS(AS)
DESTACADOS(AS) EN EL PROGRAMA PROPEDEÚTICO DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES AÑO 2014.**

TÍTULO I: DE LA BECA ALUMNOS(AS) DESTACADOS(AS) PROGRAMA PROPEDEÚTICO

ART. 1º: El objetivo de la Beca para Alumnos Destacados en el Programa Propedéutico es apoyar al alumno que ha cumplido con todos los requisitos del Programa y que proceda de establecimientos de enseñanza media vulnerables de la región, para continuar estudios de carácter técnico o profesional.

ART. 2º: La Beca para Alumnos Destacados en el Programa Propedéutico se define como una ayuda económica respecto del arancel de la carrera, consistente para quienes realicen ingreso a carreras profesionales, en el aporte del 50% para cubrir la diferencia entre el arancel de referencia y el arancel real; y para quienes ingresen a carreras técnicas, en el aporte del 50% de la diferencia entre la asignación de Beca Nuevo Milenio y el arancel real respectivo.

TÍTULO II: REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA BECA

ART. 3º: Podrá acceder y mantener la beca el alumno que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Certificación del Programa Propedéutico donde conste que ha cumplido con todos los requisitos del Programa.
- b) Proceder de establecimiento educacional de enseñanza media con población vulnerable de la región.
- c) Haber postulado a becas y créditos del MINEDUC; estar preseleccionados con beneficios (Beca de Excelencia Académica, Beca Bicentenario, Beca Nuevo Milenio, Fondo Solidario de Crédito Universitario) entregada por el Ministerio de Educación y realizar la acreditación documental en la Universidad.
- d) Para la renovación del beneficio el alumno debe aprobar el 60% de las asignaturas inscritas en el primer año y el 70% de las asignaturas inscritas para cursos superiores.
- e) El beneficio tendrá vigencia por el período normal de duración de la carrera en que se matricule el estudiante.

TÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO

ART. 4º: La selección del becado se realizará por una comisión seleccionadora integrada por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, representante de Programa Propedéutico y un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, considerando los requisitos indicados en el ART. 3º.

TÍTULO IV: CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA

ART. 5º: La beca se pierde cuando el estudiante:

- a) Presenta suspensión de estudios. Sin embargo, podría reactivarse si se reintegra el semestre o año siguiente, y considerando para su asignación el rendimiento del año o semestre anterior cursado, siempre que sea por motivo de salud o familiares que acrediten su imposibilidad de estudiar en ese período.

- b) Abandona o renuncia a la Universidad de Magallanes.
- c) Se cambia de carrera a partir de segundo año. Sólo se podría aceptar cambio de carrera para alumnos de primer año por motivo vocacional o de salud no compatible.

ART. 6º: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada por la Comisión seleccionadora.

ART. 7º: Transitorio. La beca se asignará a los alumnos del Propedéutico año 2013, que hayan cumplido con los requisitos anteriores.

La asignación de la beca regirá por el año 2014 y se mantendrá mientras dure el Programa Propedéutico y sujeto a disponibilidad presupuestaria anual de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad (S)
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,


Ruth Ortiz S.2
RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vicerrector de Administración y Finanzas - Secretaría de la Universidad - Contraloría Umag - Dirección de Administración y Personal - Decanos y Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Dirección de Docencia - Dirección de Administración y Personal - Dirección de Bibliotecas - Unidad de Análisis Institucional - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Tesorería - Centros Universitarios - Oficina de Partes.

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTRALOR